

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0017-2019-INIA-OA/URH

Lima, 31 ENE. 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0096-2018-INIA-OA/URH de fecha 29 de noviembre de 2018, el Oficio N°025-2019-MINAGRI-INIA-EEA-EP-SM/D-N°015-2019/URH de fecha 15 de noviembre de 2018, el Informe Técnico N° 049-2018-MINAGRI-INIA-GG/OA- URH-CAPC de fecha 27 de noviembre de 2018 y el Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGSC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0096-2018-INIA-OA/URH de fecha 29 de noviembre de 2018, se otorga Licencia sin Goce de Haber a la servidora **Gloria Mercedes Arévalo Garazatua**, con eficacia anticipada, del 01 de noviembre de 2018 al 31 diciembre de 2018, en el cargo de Especialista en Algodón, Plaza 411, Nivel P1 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, con documento recepcionado en Mesa de Partes del INIA el 11 de enero de 2019, la citada trabajadora solicita la ampliación de la Licencia sin Goce de Haber, por el periodo comprendido entre el 01 de enero 2019 al 31 de marzo de 2019;

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que, se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA- URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por la servidora Gloria Mercedes Arévalo Garazatua;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, en ese sentido, corresponde emitirse el acto administrativo mediante el cual se amplía la licencia sin goce de haber de la servidora Gloria Mercedes Arévalo Garazatúa, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019, la licencia sin goce de haber a la servidora Gloria Mercedes Arévalo Garazatua, en el cargo de Especialista en Algodón, Plaza 411, Nivel P1 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA; y, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

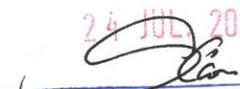
Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Abg. 
DIRECTOR
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

24 JUL 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA